



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00256-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	BRAVO PETROLEUM LOGISTICS COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTITRES(23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El doctor MIGUEL ANGEL MARCELES INSIGNARES, mayor de edad y también de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.153.573 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No. 133.874 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico mmarceles@hotmail.com, actuando en su condición de apoderado especial del señor ALDO ADONICEDETH LOPEZ PERDOMO, varón, mayor de edad, vecino y residente del condado de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, identificado con cédula de ciudadanía número 79474858, en su condición de representante legal de la sucursal de sociedad extranjera denominada BRAVO PETROLEUM LOGISTICS COLOMBIA SIGLA BRAVO PETROLEUM, con domicilio en la calle 106 No 85 – 250, de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico de notificaciones judiciales notificaciones@bravopetroleum.com, solicita se le reconozca personería jurídica dentro del proceso de la referencia y se le envíe copia completa del expediente con le fin de proceder con la contestación de la demanda.

Visto el poder allegado se le reconoce personería para actuar al doctor MIGUEL ANGEL MARCELES INSIGNARES, de la sucursal de la sociedad extranjera denominada BRAVO PETROLEUM LOGISTICS COLOMBIA SIGLA BRAVO PETROLEUM, en los términos y fines del poder conferido.

En mérito de lo expuesto se,

1

RESUELVE

1.-Reconocer personería para actuar al doctor MIGUEL ANGEL MARCELES INSIGNARES, de la sucursal de la sociedad extranjera denominada BRAVO PETROLEUM LOGISTICS COLOMBIA SIGLA BRAVO PETROLEUM, en los términos y fines del poder conferido. Por secretaría remítasele el link del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 9
HOY 24 ENERO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbd87d794107d46e906619b3f7d1c3dc6d53ad0656c3ea3e71fd9fe7737b8f5**

Documento generado en 23/01/2024 01:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>